Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 279 Lunes, 2 de diciembre de 2013

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

17112 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca la fase de provisión para el acceso a plazas del Grupo Técnico de la Función Administrativa (Analista de Sistemas) prevista en la base específica decimotercera de la resolución de 25 de marzo de 2009, por la que se convocaron pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la citada categoría al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 23-4-2009). 45491

17113 Resolución de 15 de noviembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a doña María Lourdes Malest Bestue, tras haber sido seleccionada al amparo de la base específica decimoctava de la Resolución de 10 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, por el turno de acceso libre (BORM 25.11.2008). 45501

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

17114 Resolución (R-888/2013), de fecha 19 de noviembre de 2013, conjunta del Rector de la Universidad de Murcia y del Gerente del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan concursos públicos para la provisión con carácter temporal de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral interino vinculadas con instituciones sanitarias del Servicio Murciano de Salud. 45503

17115 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-934/2013) de fecha 27 de noviembre de 2013, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 45512

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

17116 Resolución de 27 de noviembre de 2013, del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por la Resolución de 16 de julio de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2013. 45521

17117 Resolución de 27 de noviembre de 2013, del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por la Resolución de 5 de noviembre de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2013. 45523

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

17118 Solicitud de vertido de aguas residuales. Expte. SV-31/2013. 45525

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

17119 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo terrestre, a otorgar con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley de Costas, en la Playa de Levante de Cabo de Palos, en el tramo de costa comprendido entre los hitos M-4 y M-5 de Z.M.T. aprobado por O.M. 08-06-1960, en el T. M. de Cartagena (Murcia). (CNC12/12/30/0004). 45526

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

17120 Notificación a la mercantil Pozo Cañada de Valero de la aprobación inicial del Programa de Actuación de la U.A. número 1 del Plan Especial de Ordenación del Complejo Turístico Parque Temático "Paramount", por no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 45527

Murcia

17121 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público para gasolinera y comercio de bricolaje y construcción en Pol. 74 74, parcelas 13, 15, 16 y 18, Sangonera la Seca (Murcia). 45528

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

17112 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca la fase de provisión para el acceso a plazas del Grupo Técnico de la Función Administrativa (Analista de Sistemas) prevista en la base específica decimotercera de la resolución de 25 de marzo de 2009, por la que se convocaron pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la citada categoría al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 23-4-2009).

Antecedentes

1.º) Por medio de la resolución de 25 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron las pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Grupo Técnico de la Función Administrativa (Analista de Sistemas) al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 23-4-2009).

2.º) Conforme a la base específica primera de la referida convocatoria, el citado proceso, en el que se convocaron 6 puestos de trabajo, constaba de dos fases, selección y provisión.

A su vez, y de acuerdo a la base específica segunda, el proceso de selección debería concluir mediante la declaración de los aspirantes que hubieran superado el mismo en la situación de expectativa de destino, en la que deben permanecer hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

3.º) Atendiendo a dichas normas, por medio de la resolución de 2 de septiembre de 2013 (BORM 21.10.2013) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, han sido declarados en la situación de expectativa de destino los aspirantes que han superado la fase de selección de las pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Grupo Técnico de la Función Administrativa.

4.º) A su vez, la base específica decimotercera de la resolución de 25 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron las presentes pruebas selectivas, dispone: "Provisión.13.1.- Finalizada la fase de selección, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se iniciará la fase de provisión que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso, valorándose conforme al baremo que figura como anexo III y que constará de la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes y de la acreditación y valoración de los méritos por

servicios prestados, la actividad científica e investigadora desarrollada, así como la impartición de docencia postgraduada".

13.2.- Por lo que respecta a los méritos relativos a los servicios prestados, actividad científica e investigadora, así como la impartición de docencia postgraduada, se valorarán los realizados referidos al día de la publicación de esta Resolución, por la que se inicia la fase de provisión, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

Único:

Iniciar la fase de provisión correspondiente a las pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Grupo Técnico de la Función Administrativa (Analista de Sistemas), convocadas por medio de la resolución de 25 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 23-4-2009), que se ajustará a las siguientes

Bases

Primera.- Normas generales.

La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Esta fase de provisión se llevará a efecto mediante el sistema de concurso, que se valorará conforme al baremo que figura en la base sexta de esta convocatoria y que constará de la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes y de la acreditación y valoración de los méritos por servicios prestados, la actividad científica e investigadora desarrollada, así como la impartición de docencia postgraduada.

La entrevista y la valoración de méritos a que se refiere el apartado anterior se efectuará por el Tribunal regulado en la base séptima de la convocatoria de las pruebas selectivas.

Los servicios prestados en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social se valorarán hasta el 23 de abril de 2009, fecha en la que se publicó la convocatoria.

Segunda.- Plazas que se convocan.

El personal estatutario fijo al que se refieren las bases específica tercera y cuarta de la presente resolución podrá acceder a los puestos de trabajo que figuran en el anexo I.

Tercera.- Personal que se encuentra obligado a participar a la fase de provisión.

3.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la base específica decimocuarta de la convocatoria de las pruebas selectivas, se encuentran obligados a participar en la fase de provisión los aspirantes que tras

superar la fase de selección de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Grupo Técnico de la Función Administrativa fueron nombrados en la situación de expectativa de destino por medio de la resolución de 2 de de septiembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 21.102013).

3.2.- Al personal que se encuentre en esta situación y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Cuarta.- Personal que puede concurrir voluntariamente en la fase de provisión.

De acuerdo a lo establecido en el apartado segundo de la base específica decimocuarta de las pruebas selectivas, podrán participar en esta fase de provisión:

a) Quienes tuvieran nombramiento como personal estatutario fijo del Grupo Técnico de la Función Administrativa con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, y que se encuentren desempeñando o tengan plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiesen tomado posesión.

b) Quienes tuvieran nombramiento como personal estatutario fijo en la misma categoría que se convoca con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y se encuentren en situación distinta a la de activo y no ostenten reserva de plaza, siempre que reúnan los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que les sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Quinta.- Solicitudes de participación.

5.1.- Las peticiones de participación en la presente fase de provisión se ajustarán al modelo que figura como anexo II a la presente convocatoria, que se presentará junto con la documentación acreditativa de los méritos.

Asimismo, estos modelos estarán disponibles en la página web www.murciasalud.es.

5.2.- Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en C/.Central, s/n, edificio Habitamia, 30100 Espinardo (Murcia) o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Técnico Común.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante este plazo, los interesados podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Sexta. Baremo de méritos y forma de acreditación de los mismos.

6.1.- Conforme a lo dispuesto en el anexo III de la convocatoria de las pruebas selectivas, la valoración de los méritos de los aspirantes a la fase de provisión se ajustará al siguiente baremo:

1. La valoración de la entrevista se calificará con un máximo de 30 puntos.

2. La valoración de la experiencia profesional en las correspondientes instituciones sanitarias de la Seguridad Social, como personal estatutario con nombramiento fijo o temporal, se ajustará al siguiente baremo:.

2.1 Por los servicios prestados en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD o en el Servicio Murciano de Salud con posterioridad a las transferencias del INSALUD producidas con fecha 1 de enero de 2002:

a) En la misma categoría profesional a la que concursa: 0,6 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

2.2 Por los servicios prestados en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Servicios de Salud distintos al INSALUD, incluidos los desarrollados en el Servicio Murciano de Salud con anterioridad a las transferencias del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional a la que concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

2.3 A los efectos de lo previsto en los apartados anteriores, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social.

2.4 El cómputo máximo de antigüedad por servicios prestados será de 55 puntos.

3. Otros méritos:

3.1 Por tesis doctoral: 3 puntos.

3.2 Por tesis doctoral «cum laude»: 1 punto adicional.

3.3 Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que concursa apreciados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

Difusión nacional:

Publicación revista: 0,25.

Capítulo de libro: 0,30.

Libro completo: 1,00.

Difusión internacional:

Publicación revista: 0,50.

Capítulo de libro: 0,60.

Libro completo: 2,00.

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro. Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado

a) no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.

b) Por impartir docencia postgraduada en materias relacionadas con la categoría a la que se concursa, en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 5 puntos:

0,50 puntos por cada año.

En caso de empate en la puntuación total obtenida en el concurso, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social del Insalud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo que figura como anexo III, y por su orden.

6.2.- Los méritos a los que se refiere el apartado anterior serán justificados mediante certificación expedida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios o se ostentase la condición de personal estatutario fijo.

No obstante, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como en los centros transferidos del INSALUD a la Región de Murcia por medio del Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, y la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud.

6.3.- Junto con lo anterior, el personal que pretenda participar en la presente fase de provisión conforme a lo dispuesto en la base específica cuarta, procedente de otro servicio de salud, deberá presentar una certificación que acredite su condición de personal estatutario fijo en la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa y la fecha en la que accedió a la misma.

Séptima. Desarrollo de la fase de provisión.

7.1.- Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases específicas tercera y cuarta de la convocatoria, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se anunciará la fecha, lugar y hora de la entrevista, que se publicará en los tablones de anuncios del Registro General del Servicio Murciano de Salud (C/.Central, s/n, edificio Habitamia, 30100 Espinardo (Murcia) y en las gerencias dependientes del mismo especificadas en la base cuarta de la convocatoria de las pruebas selectivas, así como en la página web www.murciasalud.es/oposicionsms.

En caso de no presentarse a la realización de la entrevista, los concursantes decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo asimismo la situación de personal estatutario en expectativa de destino los aspirantes a los que se refiere la base especifica tercera en su apartado primero.

7.2 Finalizadas las entrevistas y valorados los méritos acreditados por los participantes, el Tribunal publicará el listado provisional con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes y con los destinos provisionales asignados, en su caso, en los mismos lugares especificados en el apartado anterior.

Tras ello, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles para reclamar contra dicha resolución, a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones que se formulen contra el listado provisional serán estimadas o desestimadas en la resolución definitiva de las puntuaciones, que será aprobada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los mismos lugares que la resolución provisional.

Tras la publicación de esta resolución se abrirá un plazo de quince días naturales en el que los interesados podrán solicitar las plazas convocadas utilizando para ello el modelo que se apruebe en dicha resolución.

7.3.- Los provenientes de la situación de expectativa de destino deberán solicitar, por orden de preferencia, todas las plazas ofertadas. En caso contrario, pasarán a la situación de excedencia voluntaria, sin necesidad de valorar su solicitud.

Por su parte, el resto de participantes podrá solicitar las plazas que considere convenientes, sin que tenga obligación de pedir un determinado número de éstas.

7.4.- A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de su puntuación, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud publicará el listado provisional con las plazas adjudicadas en el tablón de anuncios y la página web citada en el apartado primero de esta base.

A continuación, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Tales reclamaciones serán estimadas o desestimadas en la propia resolución que publique el listado definitivo de adjudicación de plazas, en los mismos lugares que el listado provisional.

Octava. Nombramientos.

8.1.- Por medio de resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se dispondrá:

a) El nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa del personal procedente de la situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza, con indicación de la misma.

b) El nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría y su declaración en la situación de excedencia voluntaria de los participantes declarados en expectativa de destino que, habiendo solicitado todas las plazas ofertadas, no hubieran obtenido destino. En este caso, no será exigible la permanencia durante un período mínimo en esta situación para solicitar el reingreso al servicio activo.

c) El nombramiento en el puesto de trabajo obtenido de aquellos que hubieran participado de forma voluntaria.

Novena.- Toma de posesión.

9.1.- Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección, así como los que se hallen en situación de excedencia, dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento, para efectuar la toma de posesión del destino asignado, que no tendrá carácter retribuido.

9.2.- Por su parte, el personal estatutario fijo que hubiera participado de forma voluntaria y que se encuentre en situación de servicio activo, deberá cesar en el puesto que viniera desempeñando en el plazo de tres días hábiles a contar

a partir del día siguiente al de su nombramiento en el nuevo destino, si bien, el Director Gerente del centro al que se encuentre adscrito, podrá ampliar este plazo, por necesidades del servicio, hasta un máximo de diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese si la plaza se encuentra ubicada en la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero forman parte de la misma área de salud; y en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

9.3.- Los aspirantes que no tomen posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido, y que provengan de la situación de expectativa de destino, perderán todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria, mientras que aquellos que tuvieran la condición de participantes voluntarios serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, y previa audiencia del interesado, se podrá ampliar el plazo de toma de posesión hasta que desaparezcan las circunstancias que impidan el acceso al puesto de trabajo asignado.

Décima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 27.2.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Técnico Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2013.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

ANEXO I

(PLAZAS QUE SE CONVOCAN)

Centro	**Nº de plazas**
Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones	5
Servicios Centrales de la Gerencia del Área de Salud III (Lorca)	1
Total	**6**

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN PARA EL ACCESO A PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PERTENECIENTES AL GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA QUE HA SIDO CONVOCADA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

D.N.I.	TELÉFONOS DE CONTACTO

LUGAR DE NOTIFICACIÓN
C/.....POBLACIÓN.....
PROVINCIA.....
C. POSTAL:.....

EXPONE:

1º) Que se encuentra interesado en participar en la fase de provisión prevista en la base específica decimotercera de la resolución de 25 de marzo de 2009, por la que se convocaron pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Grupo Técnico de la Función Administrativa (Analista de Sistemas) al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 23.4.2009), en su condición de:

a) Personal nombrado en la situación de expectativa de destino en la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa por medio de la resolución de 2 de septiembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 20.9.2013).
b) Personal estatutario fijo del Grupo Técnico de la Función Administrativa con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, en servicio activo o con derecho a reserva de plaza o en una situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo en disposición de poder reingresar al servicio activo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a la fase de provisión.

2º) Que a afectos de que puedan ser valorados por el Tribunal, aporta los siguientes méritos:

a) Certificación relativa a su nombramiento como personal estatutario fijo del Grupo Técnico de la Función Administrativa en un servicio de salud distinto al Servicio Murciano de Salud.
b) Certificación de los servicios prestados como personal estatutario fijo o temporal en la categoría convocada o en otras distintas en instituciones sanitarias que no forman parte del Servicio Murciano de Salud.

Que a la vista de lo expuesto,

SOLICITA:

Su admisión a la fase de provisión prevista en la base específica decimotercera de la resolución de 25 de marzo de 2009, por la que se convocaron pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Grupo Técnico de la Función Administrativa (Analistas de Sistemas), (BORM de 23-4-2009), así como la valoración de los méritos que acompaña a la presente solicitud.

Murcia, de de 2011

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. C/. Central, s/n. Edificio Habitamia. 30100 Espinardo (Murcia).

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

17113 Resolución de 15 de noviembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a doña María Lourdes Malest Bestue, tras haber sido seleccionada al amparo de la base específica decimoctava de la Resolución de 10 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, por el turno de acceso libre (BORM 25.11.2008).

Antecedentes

1.º) Mediante Resolución de 10 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 25.11.2008), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre.

La base específica 18 de la citada convocatoria establece:

"Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables".

2.º) Concluidas tales pruebas, con fecha 14 de marzo de 2012, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador por la que se aprobó la relación de aspirantes seleccionados.

A su vez, y en esa misma fecha, fue publicada la Resolución del mismo Tribunal por la que se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaron seleccionados.

3.º) Posteriormente por Resolución de 21 de octubre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se declaró el decaimiento del derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo de este Servicio de Salud a una aspirante seleccionada en la citada categoría/opción.

4.º) Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, a la aspirante que le corresponde por el orden de puntuación establecido en la relación complementaria aprobada por el Tribunal, una vez que ha acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en concreto a D.ª María Lourdes Malest Bestue, DNI 48536711H.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo a D.ª María Lourdes Malest Bestue, DNI 48536711H, y NRPE ST48536711B, en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, para un puesto en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia, con carácter definitivo, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2008 (BORM 25.11.2008).

Segundo.- La interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia del Área I Murcia/Oeste, a la que se encuentra asignado el puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE Nº 83 de 6.4.1979).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a la interesada y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.2.b) de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de noviembre de 2013.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Universidad de Murcia

17114 Resolución (R-888/2013), de fecha 19 de noviembre de 2013, conjunta del Rector de la Universidad de Murcia y del Gerente del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan concursos públicos para la provisión con carácter temporal de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral interino vinculadas con instituciones sanitarias del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Real Decreto 1.558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010), y el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, ha resuelto convocar los correspondientes concursos públicos para la provisión temporal de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral interino vinculadas con instituciones sanitarias del Servicio Murciano de Salud que se detallan en el anexo I de la presente resolución, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases

generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, modificado por el Real Decreto 644/88, de 3 de junio y Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010),, Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los

términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican:

A) Profesores Contratados Doctores:

A.1.- Estar en posesión del título de Doctor.

A.2. Tener la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

A.3.- Estar en posesión del título de Especialista Sanitario en la especialidad de la plaza convocada.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar, lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la plaza correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

* BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

Igualmente, se presentará una sola solicitud y curriculum para participar en plazas que oferten más de un puesto de trabajo, indicando el número de plaza y los códigos que le corresponden.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 22,66 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,33 euros.

Tasa Carné Joven: 18,13 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.

- Cajamurcia-BMN.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

BLOQUE I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

En las titulaciones extranjeras deberá acreditarse la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la Universidad correspondiente para los títulos de Doctor de acuerdo con el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Fotocopia del Título de Especialista Sanitario exigido.

- Fotocopia de la certificación de la Dirección General de Universidades que acredite la Evaluación Positiva de la ANECA para la figura contractual convocada.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné de Paro y Carné Joven, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar

BLOQUE II.

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum e indicándose en el apartado de "Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" del mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. Los dos miembros de la comisión propuestos por la institución sanitaria deberán estar en posesión del título de Doctor y del título de especialista exigido en la convocatoria para concursar. Asimismo, se procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011 y se mantendrá expuesto en la página Web http://www.um.es/pdi/impresos/.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato de carácter temporal en régimen laboral interino, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

9.2. De conformidad con la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Real Decreto 1558/1985, las plazas vinculadas se consideran a todos los efectos como un solo puesto de trabajo, desarrollándose las funciones docentes, investigadoras y asistenciales dentro de la misma jornada laboral.

Los contratos y la formalización de los mismos serán comunicados al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los efectos de que si el aspirante seleccionado no es personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, sea nombrado con carácter interino en la plaza asistencial.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2013/2014 y 2014/2015, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia a 19 de noviembre de 2013.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.—El Director-Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Plaza Número: (1V/2013)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología.

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor en régimen laboral interino. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo).

Dedicación: Tiempo completo.

Título: Doctor.

Título de Especialista: Obstetricia y Ginecología.

Tareas a desempeñar: Docencia en Ginecología. Investigación en Ginecología (3201.08). Asistencial en Ginecología.

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Centro Hospitalario: Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Servicio Hospitalario: Obstetricia y Ginecología.

Código del puesto: 930341.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Universidad de Murcia

17115 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-934/2013) de fecha 27 de noviembre de 2013, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Ayudantes Doctores:

A.1.- Estar en posesión del título de Doctor.

A.2.- Deberán contar con Ia evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

B) Profesores Asociados:

B.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

La actividad profesional indicada se podrá acreditar con la siguiente documentación actualizada:

Empleados Públicos:

Hoja de Servicios, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia del contrato del trabajo que se esta desempeñando y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

Actividad por cuenta propia:

* Certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

* Certificación del último pago trimestral del IRPF.

* Certificaciones de abono de IVA.

* Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de declaración jurada haciendo constar el tipo de actividad que realiza, y si de la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se presentará certificación del colegio profesional correspondiente que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la plaza correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

* BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

Igualmente, se presentará una sola solicitud y curriculum para participar en plazas que oferten más de un puesto de trabajo, indicando el número de plaza y los códigos que le corresponden.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 22,66 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,33 euros. No aplicable a plazas de Profesor Asociado.

Tasa Carné Joven: 18,13 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.

- Cajamurcia-BMN.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Bloque I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de

junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

En las titulaciones extranjeras deberá acreditarse la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la Universidad correspondiente para los títulos de Doctor de acuerdo con el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné de Paro y Carné Joven, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Documentación acreditativa de requisitos exigidos para participar.

Bloque II.

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum e indicándose en el apartado de "Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" del mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Relación de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la

Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

6.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011 y se mantendrá expuesto en la página Web http://www.um.es/pdi/impresos/.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2013/2014 y 2014/2015 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de

desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 27 de noviembre de 2013.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Plaza Número: (55/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620243

DEPARTAMENTO: DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Plaza Número: (56/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3)

Funciones: Docencia en Ortodoncia I y II

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 910548

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

17116 Resolución de 27 de noviembre de 2013, del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por la Resolución de 16 de julio de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2013.

Por Resolución de 16 de julio de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM número 169, de 23 de julio), se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2013, de subvenciones correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados mediante planes de formación, en aplicación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 31 de julio de 2012 (BORM número 184, de 9 de agosto), modificada por Orden de 9 de julio de 2013 (BORM número 163, de 16 de julio), por el que se regula la concesión y justificación de subvenciones destinadas a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados mediante planes de formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, precisando que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

Debido a las fechas en las que nos encontramos y a fin de iniciar, lo antes posible, los planes de formación que realizarán las entidades que resulten beneficiarias de las citadas subvenciones, se constata que concurren razones de interés público que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la totalidad de los expedientes administrativos de concesión de subvenciones públicas que se tramiten al amparo de la mencionada convocatoria y que deben financiarse con cargo al presupuesto de 2013, reduciendo a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario tanto para su instrucción como para la resolución de las solicitudes de subvención presentadas.

Por ello, estimando que concurren los requisitos para la tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 50 de la LRJPAC,

Dispongo

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por Resolución de 16 de julio de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al ejercicio presupuestario de 2013, en aplicación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 31 de julio de 2012, modificada por Orden de 9 de julio de 2013, por el que se regula la concesión y justificación de subvenciones destinadas a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados mediante planes de formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra la presente resolución no cabe recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

17117 Resolución de 27 de noviembre de 2013, del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por la Resolución de 5 de noviembre de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2013.

Por Resolución de 5 de noviembre de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM número 264, de 14 de noviembre), se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2013, de subvenciones destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación de la Orden TIN/2805/2008, de 26 de septiembre (BOE número 242, de 7 de octubre), por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

El artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, precisando que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

Debido a las fechas en las que nos encontramos y a fin de iniciar, lo antes posible, las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación que realizarán las entidades que resulten beneficiarias de las citadas subvenciones, se constata que concurren razones de interés público que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la totalidad de los expedientes administrativos de concesión de subvenciones públicas que se tramiten al amparo de la mencionada convocatoria y que deben financiarse con cargo al presupuesto de 2013, reduciendo a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario tanto para su instrucción como para la resolución de las solicitudes de subvención presentadas.

Por ello, estimando que concurren los requisitos para la tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 50 de la LRJPAC,

Dispongo

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por Resolución de 5 de noviembre de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al ejercicio presupuestario de 2013, en aplicación de la Orden TIN/2805/2008, de 26 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

17118 Solicitud de vertido de aguas residuales. Expte. SV-31/2013.

1. Anuncio:

Por la mercantil TUBOSOL PE2, S.L. ha sido solicitada autorización en la Confederación Hidrográfica del Segura para realizar el vertido al terreno de las aguas residuales procedentes de una planta termo-solar ubicada en el paraje Puerto Errado, t.m. de Calasparra (Murcia).

El efluente a verter será sometido a un tratamiento consistente en un separador de aceites e hidrocarburos antes de su depósito en balsa de almacenamiento, previa al vertido.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-31/2013.

2. Domicilio del peticionario:

TUBOSOL PE2, S.L.

Ctra. RM 714 - Km 34,8 Norte. Paraje Puerto Errado, s/n; 30420 Calasparra.

CIF: B-73610602

3. Domicilio del representante:

4. Término municipal donde se ubica el vertido: Calasparra.

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 15 de noviembre de 2013.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

17119 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo terrestre, a otorgar con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley de Costas, en la Playa de Levante de Cabo de Palos, en el tramo de costa comprendido entre los hitos M-4 y M-5 de Z.M.T. aprobado por O.M. 08-06-1960, en el T. M. de Cartagena (Murcia). (CNC12/12/30/0004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el apartado 8 del artículo 146 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, se somete a información pública el expediente promovido por Doña Matilde Fernanda Portela Rodríguez (Referencia CNC12/12/30/0004).

El expediente estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, Avenida Alfonso X el Sabio, 6-1.ª, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

En virtud de lo establecido en el artículo 74.3, apartado segundo, en su redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, si durante el trámite de información pública se presentara nueva solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre con objeto similar, el procedimiento se tramitará, respetando los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Murcia, 30 de octubre de 2013.—El Jefe de la Demarcación, Andrés Martínez Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

17120 Notificación a la mercantil Pozo Cañada de Valero de la aprobación inicial del Programa de Actuación de la U.A. número 1 del Plan Especial de Ordenación del Complejo Turístico Parque Temático "Paramount", por no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

Dado que en repetidas ocasiones se ha intentado practicar notificación del Decreto de Alcaldía n.º 3.055/13, de 27 de septiembre, en el último domicilio conocido de la empresa que se cita, respecto del expediente que se instruye a instancia de las mercantiles Premursa Theme-Park, S.A. y Premursa Lifestyle, S.A., relativo a la aprobación del Programa de Actuación de la U.A. n.º 1 del Plan Especial de Ordenación del Complejo Turístico-Recreativo "Parque Temático Paramount", sin que ello haya sido posible.

Es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del contenido íntegro de la resolución de dicha notificación, para continuar con la tramitación del correspondiente procedimiento.

Empresa interesada: Pozo Cañadas de Valero. Paraje de Las Cañadas, 30840-Alhama de Murcia.

Contenido:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. n.º 1, del Plan Especial de Ordenación del Complejo Turístico-Recreativo "Parque Temático Paramount", en los términos que ha sido presentado por las mercantiles solicitantes.

SEGUNDO.- Abrir el trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante Edictos que se publicarán en el BORM, en dos diarios de difusión regional, Tablón de Anuncios de la Corporación, y notificación personal a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro o en el Registro de la Propiedad, para que en el plazo de veinte días presenten alegaciones."

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Plaza de la Constitución, n.º 1 de esta Localidad.

Alhama de Murcia, 20 de noviembre de 2013.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

17121 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público para gasolinera y comercio de bricolaje y construcción en Pol. 74 74, parcelas 13, 15, 16 y 18, Sangonera la Seca (Murcia).

Por decreto del Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 13 de noviembre de 2013, se acordó someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación presentada por Gestora de Participaciones Sanmar S.L., sobre Declaración de interés público para gasolinera y comercio de bricolaje y construcción en pol. 74 74 - parcelas 13, 15, 16 Y 18- Sangonera La Seca (Murcia), a los efectos del art. 77.3 y 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio).

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda expediente 1149/13-AC y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 25 de noviembre de 2013.—El Alcalde, PD., la Subdirectora de Coordinación Juridico-Administrativa, Juana Fuentes García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474